

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca referente al concurso anunciado para cubrir una plaza vacante y diecinueve en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado de esta provincia.

Esta Jefatura ha resuelto, con respecto al concurso convocado para la provisión de una plaza vacante y diecinueve aspirantes en expectativa de ingreso para ocupar las que se vayan produciendo en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado en esta provincia, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» y en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 26 de enero y 7 de febrero de 1961, respectivamente, publicar la relación de los admitidos y excluidos y convocar a los primeros para que se personen en esta dependencia, calle de Zaragoza, número 5, primero, el día 17 de octubre próximo, a las diez de su mañana, los comprendidos entre los números 1 y 16, ambos inclusive, y el día 18 del mismo mes, también a las diez horas, los comprendidos entre los números 17 y 33, ambos inclusive, para practicar las pruebas de suficiencia que se consignaban en el anuncio de convocatoria.

Aspirantes admitidos:

1. Angel Rivarés Otín.
2. Antonio Buil Oliván.
3. Francisco Sanvicente Lapuerta.
4. Julián Santolaria Cella.
5. Emeterio Contillas Abad.
6. Mariano Cebollero Zamora.
7. Emillano Ascaso Ciprés.
8. Gregorio Villacampa Campodarve.
9. José Otín Arilla.
10. Joaquín Palacin Pardina.
11. Justino Escobar Allué.
12. José Mateo Serrado.
13. Pascual Giménez Sipán.
14. Juan Vicente García Marín.
15. Andrés Ramón Ferrer.
16. Enrique Liesa Oliva.
17. Ramón Castillo Lallena.
18. Francisco Daza Robles.
19. Ramiro Bielsa Comps.
20. Ramón Atarés Arranz.
21. Aurelio Nasarre Villar.
22. Angel Broto Puyol.
23. Julián Alagón Gracia.
24. Nicolás Sancho Vizcarra.
25. José Lleida Llana.
26. Máximo Ayerbe Andréu.
27. Angel Elias Berdiel Albero.
28. José Oliva Viu.
29. Bartolomé Palacio Puente.
30. Alejandro Eastarós Ascaso.
31. Valentín Montaner Mendoza.
32. José Abiol López.
33. Joaquín Borau Abió.

Aspirantes excluidos:

1. Francisco Martínez Peñato.
2. Juan Andorra Genís.
3. Emilio Portaspana Azcón.
4. Sebastián Garanto Abadías.
5. Alonso Rodríguez Florido.
6. Jesús Otal Gabás.

Todos los aspirantes deberán ir provistos de pluma, lápiz y goma de borrar para las distintas operaciones de escritura y contabilidad que han de efectuarse.

Todo aspirante que no se halle presente al ser llamado para efectuar alguna de las pruebas de que consta el programa se entenderá que renuncia al derecho de seguir actuando.

El Tribunal que ha de calificar los referidos exámenes estará compuesto por el Ingeniero Jefe, como Presidente; un Ingeniero de Caminos, como Vocal, y un Ayudante de Obras Públicas, como Secretario.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Huesca, 7 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, F. Susín.—3.326 bis.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1961 por la que se convoca concurso-oposición directo y libre para la provisión de vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º y 4.º del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio siguiente) sobre provisión de vacantes en Escuelas de localidades de más de diez mil (10.000) habitantes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar concurso-oposición especial directo y libre de ingreso en el Magisterio para proveer las vacantes existentes en Escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes que se insertan a continuación de esta Orden, señalando el grupo a que pertenecen, de conformidad con el censo de la localidad, según se determina en el artículo 3.º del citado Decreto.

Segundo. Tendrá lugar este concurso-oposición en la capital del Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes que se anuncian y podrán solicitar tomar parte en él quienes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes reúnan las siguientes condiciones generales exigidas en el artículo 20 del Estatuto del Magisterio:

- a) Ser españoles.
- b) Estar en posesión del título de Maestro de primera enseñanza o tener aprobados los estudios reglamentarios para obtenerlo.
- c) Declarar su adhesión a los principios fundamentales del Movimiento Nacional.
- d) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos y carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que impida el desarrollo normal de las funciones y no padecer lesión tuberculosa en fase de contagio.
- f) Las opositoras menores de treinta y cinco años deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o, en otro caso, haberles sido concedida la exención de su cumplimiento.
- g) Haber realizado y aprobado el cursillo para la obtención del título de Instructor elemental del Frente de Juventudes o de Instructora de Escuela de Hogar de la Sección Femenina.
- h) Acreditar conducta intachable en todos los aspectos mediante certificación expedida por el Párroco y el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de la localidad de su residencia, o de la Comisaría de Policía.
- i) Acreditar documentalmente tener aprobada la asignatura de Religión, cuando ésta no estuviera incluida en el Plan de estudios del Magisterio cursado por el solicitante.
- j) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

Si los solicitantes pretendieran figurar dentro de alguno de los grupos establecidos por la Ley de 17 de julio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 19), lo harán constar en su instancia a continuación del apartado i).

Los clérigos y religiosas que deseen tomar parte en este concurso-oposición harán constar que están autorizados por su Ordinario, y en caso de obtener plaza, presentarán el «Nihil Obstat» de su Prelado y el del lugar donde hayan de ejercer, conforme dispone el artículo XIV del Concordato entre la Santa Sede y el Estado Español.

Asimismo podrán concurrir los que ya pertenezcan al Escalafón general del Magisterio, quienes consignarán en su instancia la localidad en que ejercen, y si se hallasen en situación de excedencia, harán constar la última Escuela en que han servido. En caso de aprobar, los primeros acompañarán hoja de servicios certificada, y los excedentes, además, certificación negativa de antecedentes penales; otra de no padecer afección tuberculosa, expedida por el Dispensario correspondiente, y declaración jurada de si se encuentran o no procesados, así como de las sanciones en que hubieran podido incurrir en el servicio de otro Cuerpo.

Terceero. En el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» esta Orden, los aspirantes presentarán sus solicitudes, escritas de puño y letra, en la Delegación Administrativa de la capital del Distrito Universitario a que pertenezcan las vacantes